

Extracto de la convocatoria del Ayuntamiento de Moncada sobre las bases para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de material escolar para el segundo ciclo de educación infantil, ejercicio 2021. Aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Moncada, con fecha 29 de abril de 2021.

ANUNCIO.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE MONCADA, DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EJERCICIO 2021.

De conformidad con lo revisto en los artículos 17.3.b y 28.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 1º Objeto y destinatarios

La finalidad de las presentes ayudas es contribuir con los ciudadanos y ciudadanas que tengan residencia y domicilio habitual en el municipio de Moncada en la compra de material escolar para los alumnos y alumnas que durante el curso escolar 2021-2022 estén matriculados/as en centros sostenidos con fondos públicos, centros públicos o centros privados concertados.

Artículo 3º. Financiación.

Las ayudas se realizarán con cargo a la aplicación del presupuesto del Ayuntamiento de Moncada denominada "Ayudas material escolar", 3260 48101, correspondiente al ejercicio 2020, siendo el importe máximo de las ayudas de 15.000 euros.

Artículo 4º. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas reguladas por la presente convocatoria será del 1 al 20 de septiembre, los dos inclusive.

Artículo 5º Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se indica en el apartado correspondiente y se dirigirán a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Moncada, formalizadas a través del modelo de solicitud específico para estas ayudas.

La presentación podrá ser presencial en el Registro de Entrada sito en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Moncada o por vía telemática, a través del Trámite Ayudas para material escolar, incluido en el Catálogo de Servicios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moncada.

Artículo 7º.- Órgano competente y órgano instructor.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar y difundir la convocatoria, así mismo le corresponde la resolución de la concesión de las subvenciones.

El departamento de educación es el órgano gestor en la tramitación del procedimiento.

Artículo 8º. Criterios de concesión.

El importe de las ayudas se concederá al amparo de las presentes bases, serán de 60, 40 y 25 euros beneficiario/a y se ajustarán a los baremos, según tres tramos relativos a la renta de la unidad de convivencia, según Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año 2021 (14 pagas) y del ejercicio fiscal 2020.

Artículo 10º. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimientos será de 3 meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización de la de presentación de solicitudes.

A los efectos de notificación a los/as interesados/as, el acto resolutorio de las ayudas concedidas y denegadas se publicará en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Moncada y en la web municipal, www.moncada.es